



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, **03 JUL. 2014**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por Encargatura de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de junio del 2014, el señor Consejero Regional por la provincia de Huanta - Lic. Walter Quintero Carbajal, solicita Licencia al cargo de Consejero Regional por haber asumido por encargo el Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2014-GRA/CR, de fecha 19 de junio del 2014, Licencia que tendrá vigencia mientras dure la Encargatura el Despacho de la Vicepresidencia Regional; petición que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio del año 2014, se aprobó en el **Artículo Primero.- ENCARGAR**, el Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, al señor Consejero Regional por la provincia de Huanta **Lic. WALTER QUINTERO CARBAJAL**, mientras dure la Encargatura de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho por el Lic. Efraín Pillaca Esquivel.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Solicitud de Licencia del señor Lic. Walter Quintero Carbajal al cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber asumido la Encargatura del Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones para conocimiento y fines, conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- Publicar, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE